

# **GACETA MUNICIPAL**

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

<b>AÑO III A 30 DE AGOSTO DE 2024</b>	<b>GACETA EXTRAORDINARI A NUMERO 3</b>
---	--

**H. XXXII AYUNTAMIENTO  
2022-2024**

El suscrito la **LIC. Neri Jesús Pérez Sandoval**. Secretario del H.XXXII Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit; con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 114 fracción VI de la ley municipal para el estado de Nayarit; y 2, 3, 4 del reglamento de la gaceta municipal del Honorable ayuntamiento constitucional de la Yesca, Nayarit; hago constar y;

### **CERTIFICO**

Que la gaceta Extraordinaria número (03) tres, contiene los acuerdos que el Honorable cabildo ha celebrado en sesión Extraordinaria, del mes de Agosto del año 2024.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Yesca Nayarit; a los (01) primero, días del mes de Septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro.



**ACTA NÚMERO. - EXT/003/2024.  
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;  
30 DE AGOSTO DEL 2024.**

En las Oficinas Auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día viernes, treinta del año dos mil veinticuatro; previamente convocados, se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los CC. Reyna Lucia De Haro De La Cruz, Presidenta Municipal, Selena Lizeth Montoya Arteaga, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Paola Fabiana Muñoz Carrillo, Raymundo Cortez Rodríguez, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante, y Fidela Pereyra Zamora; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

*LL*  
**PRIMERO.** El Secretario del Ayuntamiento, toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; además de la falta justificada de la Regidora Deyanira Miramontes Frausto, por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las Sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria, correspondiente al mes de agosto y,

*Nayarit. ce.*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*Emmanuel González de la Cruz*

*S*

*OMR*

*RAYMUNDO CORTÉZ R*

*PME*



por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

**TERCERO.** El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad, el cual contiene los siguientes puntos:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la tercera sesión extraordinaria.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se establece autorizar a la tesorería municipal para realizar los ajustes presupuestales, con la finalidad de disminuir el pago por compensación a integrantes del ayuntamiento.
- V. Presentación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de Inversión de Obra Pública y Acciones 2024, respecto de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN).
- VI. Clausura de la Sesión.

*JL*

**CUARTO.** - Continuando con el cuarto punto del orden del día, relativo a Presentación, para su análisis, discusión y aprobación en su caso del acuerdo por el cual se establece autorizar a la tesorería municipal para realizar los ajustes presupuestales, con la finalidad de disminuir el pago por compensación a integrantes del ayuntamiento. Para lo cual realizo su intervención la síndica Municipal la C. Selena Lizeth Montoya Arteaga, quien realizo la presentación correspondiente del punto.

Una vez concluida su participación, la Presidenta Municipal, abrió el registro de oradores a efecto de quien guste tomar el uso de la voz lo haga en este momento.



para su debate en lo general y en lo particular. No habiendo participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del acuerdo por el cual se establece autorizar a la tesorería municipal para realizar los ajustes presupuestales, con la finalidad de disminuir el pago por compensación a integrantes del ayuntamiento. El cual es **aprobado** por la mayoría de ocho votos de los Integrantes de Cabildo.

**QUINTO.** - Continuando con el quinto punto del orden del día, relativo a la Presentación, para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Programa de Inversión de Obra Pública y Acciones 2024, respecto de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN). Para lo cual realizo su intervención el director del Instituto Municipal de Planeación el ING. Jairo De La Cruz Guerrero, quien realizo la presentación correspondiente del punto.

Una vez concluida su participación, la Presidenta Municipal, abrió el registro de oradores a efecto de quien guste tomar el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular; para lo cual hace su intervención la Regidora Paola Fabiana Muñoz Carrillo quien pregunta si la obra se va a realizar por la calle principal para lo cual el Ing. Jairo le contesta que si es por la calle principal por donde termina el pavimento, por esas curvas hasta donde empieza la cortina de la presa, así como adecuar el pedazo del empedrado, hacer excavación y una vez que este adecuada instalar el empedrado ahogado con sus guarniciones y pedazos de banquetta, siguiendo con los cuestionamientos la regidora pregunta que si se tomo en cuenta las tomas de agua, contestando el Ing. que cuando hicieron el análisis las tomas estaban bien, indicando que se puede considerar si se daña alguna toma o descarga de drenaje se rehabilita. De igual manera la Regidora Fidela Pereyra Zamora solicita que la obra se

J  
DMR  
RAYMONDO CORTES R  
PMC

*[Handwritten signature]*

*Naydel-CE*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ema Gonzalez delator





realice apegado al proyecto para que sea de buena calidad no como otras obras que tienen problemas por la calidad de los materiales.

No habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del Programa de Inversión de Obra Pública y Acciones 2024, respecto de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN). El cual es **aprobado** por la mayoría de ocho votos de los integrantes de Cabildo. Quedando de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	META	IMPORTE (\$)
01	Construcción de empedrado ahogado en calle de acceso, entre la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García y represa, en la localidad de Guadalupe Ocotán	2,604.12 M2	5,675,483.84

No habiendo más asuntos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

*LJ* **SEXTO.** - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las once horas con siete minutos del día treinta de agosto del presente año 2024; La Presidenta Municipal, Reyna Lucia De Haro De La Cruz, da por clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de agosto del año 2024; del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

*S*  
*DMP*  
*RAYMUNDO COLTEGAL*  
*PMC*

*Suplet. CC*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Emilia Gonzalez de la Cruz*





**INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
LA YESCA, NAYARIT.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Reyna Lucia de Haro C

**C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ.**

**SINDICO MUNICIPAL**

Selene Lizeth Montoya Arteaga

**C. SELENE LIZETH MONTOYA ARTEAGA.**

**REGIDORES:**

Daena Mora Reyes  
**C.DAENA ELIZABETH MORA REYES.**

Emma Gonzalez de la Cruz  
**C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ.**

Nayeeli Daena de la Cruz Escalante

**C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE.**

Fidela Pereyra Zamora  
**MTRA. FIDELA PEREYRA ZAMORA.**

Paola Fabiana Muñoz Carrillo

**LIC. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO**

Raymundo Cortez Rodriguez

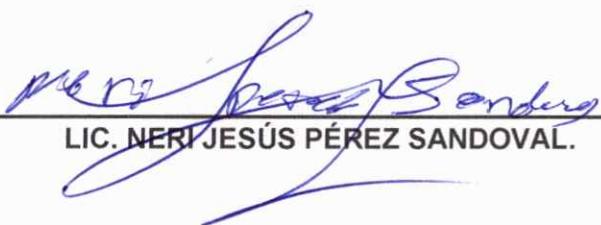
**C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ**

[Signature]





**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL.

Las presentes hojas de firmas forman parte integrante del acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT; celebrada el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro (consta de seis hojas).

DMP

Ramundo Coiteo R

S

PME

Abuel-cc



Esma Gonzalez de la Cruz





**LA YESCA**  
NAYARIT  
H. XXXII AYUNTAMIENTO  
2022-2024



*Recibido  
14:12 pm.*

**C. SELENA LIZETH MONTOYA ARTEAGA**, Síndica Municipal de La Yesca, Nayarit; con base en los artículos 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 30, 33, 34, 49, 72, 73, 75, 81, 164 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en correlación al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 27, 28 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en la medida de su aplicabilidad y observancia, así como los relativos a la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit.

Comparezco ante este honorable Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, para presentar el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL PAGO POR COMPENSACIÓN A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

*S*

Bajo la siguiente exposición de motivos y consideraciones:

*DMP*

**MOTIVOS Y CONSIDERACIONES**

El presupuesto de egresos para la municipalidad de La Yesca, Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2022, y en sus páginas 71 y 80 se detecta en la fracción VI el Tabulador General de Sueldos y Compensaciones para integrantes del ayuntamiento, contemplando Sueldo Bruto y Compensación.

*S*

El presupuesto de egresos para la municipalidad de La Yesca, Nayarit para el ejercicio fiscal 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2023, y en sus páginas 47 y 52 se detecta en la fracción VI el Tabulador General de Sueldos y Compensaciones para integrantes del ayuntamiento, contemplando Sueldo Bruto y Compensación.

*Raymundo Cortez R*

*PMZ*

*Nayel CE*

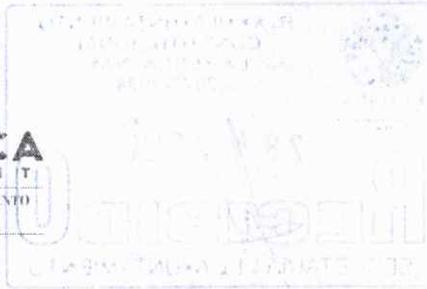
*[Signature]*

*Emel Gonzalez de la Cruz*





**LA YESCA**  
NAYARIT  
H. AYUNTAMIENTO  
2022-2024



Los sueldos, prestaciones, gratificaciones y compensaciones a los servidores públicos, se harán constar en nómina, recibos y/o en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina (CFDI), los cuales deberán considerar las prestaciones y deducciones respectivas que se estipulan en las leyes laborales y fiscales.

Con base en el artículo 117 fracción XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Tesorería Municipal realizó un estudio comparado de los ingresos que por participaciones federales del ramo 28 corresponden al municipio y de los egresos por el pago de compensaciones a integrantes del ayuntamiento; ambos, por los ejercicios fiscales 2024 y 2023 respectivamente, lo que da como resultado un impacto negativo para el sostenimiento permanente y continuo de dicho concepto.

### DEL COMPARATIVO EN LOS INGRESOS

De los meses de enero a junio

Ejercicio Fiscal	Conceptos	Monto
2023	Ingresos de libre disposición	\$34,154,586.84
2024	Ingresos de libre disposición	\$32,248,652.24
	Variación (negativa)	\$1,905,934.60

Fuente: Cuenta pública 2023. Y Avances de Gestión Financiera 1º y 2º de 2024.

Del análisis a la tabla anterior, se detecta lo siguiente:

- Los ingresos por los meses de enero a junio del ejercicio 2024 tienen una caída respecto del periodo similar del ejercicio 2023, de \$1,905,934.60 (un millón novecientos cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 60/100 m.n.)
- La caída de los ingresos registrados, representan el 5.58%.
- Si tomamos en consideración que los pagos en servicios personales para el ejercicio fiscal 2024, tuvieron un ajuste en incremento del 3%, entonces el impacto real para las finanzas públicas es del 8.58% respecto del presupuesto de egresos en esta materia.

*Nayarit de*

*DMP*

*ff*

*8*

*PMC*

*En la Donación de la Cruz*

*[Signature]*



### DE LOS AJUSTES EN COMPENSACIONES

Si tomamos en consideración que para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para la municipalidad de La Yesca, Nayarit, incrementó el tabulador general de sueldos base en un 3% y en compensaciones a integrantes del ayuntamiento, con la finalidad de apoyar la variación por los índices de la inflación y el poder adquisitivo del peso mexicano contra la moneda extranjera, el encarecimiento de los productos básicos y de las gestiones que por ayudas otorgan a los habitantes de cada región del municipio; también es cierto que tal incremento rebasó la expectativa del crecimiento de la economía global y de los ingresos que por participaciones en recursos federales correspondan a los municipios de la entidad.

En tal sentido, se explica en la siguiente tabla:

#### VI. TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y COMPENSACIONES (mensual)

Plazas	Cargo	Compensación 2023	Compensación 2024	Variación	%
1	Sindico	20,000.00	30,600.00	10,600.00	53.00
7	Regidor	25,994.16	36,800.00	10,805.84	41.57

Esto quiere decir, que la variación mensual de incremento en la compensación refleja el **53.00%** al síndico municipal y el **41.57%** a los regidores en forma mensual; sin embargo, los ingresos tienen una caída semestral acumulado del **8.58%**; redunda entonces en la necesidad de ajustar los pagos por estos conceptos, garantizando a los integrantes del ayuntamiento, la compensación pagada durante el ejercicio fiscal anterior.

#### BASE JURÍDICA

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Abuel - CE*

*[Signature]*

*Emilia González de la Cruz*

*DMR*  
*Ramundo Cortez*  
*PME*



Los municipios del estado de Nayarit son autónomos para organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expidan los Ayuntamientos.

Que, para los efectos del presente, se entiende por:

**Gasto corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

**Ingresos de libre disposición:** los ingresos municipales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los ingresos del Estado y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

**Percepciones extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

### LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

**ARTÍCULO 33.-** Los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico de un Ayuntamiento son obligatorios, pero no gratuitos, y su remuneración se fijará en el presupuesto de egresos correspondiente.

*Cma. Gonzalez de la Cruz*



**ARTÍCULO 75.-** Los integrantes del Ayuntamiento no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifestaren en el desempeño de su cargo; **disfrutaran de los emolumentos que acuerde al Ayuntamiento y contarán con los apoyos que les correspondan conforme al reglamento correspondiente para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del municipio.**

**ARTÍCULO 164.-** La **vigilancia de la hacienda pública municipal** corresponderá, en primer término, al Ayuntamiento a través de las comisiones competentes, al Presidente, **al Síndico** y al Contralor Municipal. La Auditoría Superior del Estado tendrá la intervención que le señalan las leyes.

**ARTÍCULO 197 Ter.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I.- Gastos de comunicación social;

II.- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 200, tercer párrafo fracción VII de la presente Ley, y

**III.- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.**

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Por lo anteriormente descrito, se solicita a este gobierno municipal, el análisis, discusión, modificación, y en su caso aprobación del punto de acuerdo siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL PAGO POR COMPENSACIÓN A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.**

*Margarita Alvarado*

*[Signature]*

*Emilia Sanz*

*PME*

*Ramundo Cortez R*

*DMP*



### RESOLUTIVOS:

**Primero.** Es de aprobarse en lo general y lo particular el estudio, análisis, modificación en su caso y discusión del acuerdo propuesto.

**Segundo.** Se aprueba el presente acuerdo el cual será vigente a partir del 16 dieciséis de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Tercero.** Se aprueba el presente documento para que la tesorería municipal a través de su departamento de recursos humanos realice los ajustes y pagos determinados en la nómina o lista de raya por los periodos 16 y 17 que comprenden los meses de agosto y septiembre respectivamente del ejercicio fiscal 2024.

**Cuarto.** Es de aprobarse el tabulador vigente para integrantes del ayuntamiento a partir del 16 de agosto del 2024.

### VI.- TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y COMPENSACIONES (QUINCENAL)

I AYUNTAMIENTO			
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación
		Hasta	Hasta
1	Síndico Municipal	35,574.76	10,000.00
7	Regidor Demarcación	32,082.68	12,997.08

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo deberá ser sometido al pleno del ayuntamiento en la sesión más próxima a su fecha.

**Segundo.** El presente acuerdo deberá ser publicado en la gaceta municipal, el periódico oficial, en los medios digitales y de internet disponibles al ayuntamiento.

*Esra Gonzalez de la Cruz*



**ARTÍCULO 75.-** Los integrantes del Ayuntamiento no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifestaren en el desempeño de su cargo; **disfrutaran de los emolumentos que acuerde al Ayuntamiento y contarán con los apoyos que les correspondan conforme al reglamento correspondiente para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del municipio.**

**ARTÍCULO 164.-** La **vigilancia de la hacienda pública municipal** corresponderá, en primer término, al Ayuntamiento a través de las comisiones competentes, al Presidente, **al Síndico** y al Contralor Municipal. La Auditoría Superior del Estado tendrá la intervención que le señalan las leyes.

**ARTÍCULO 197 Ter.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I.- Gastos de comunicación social;

II.- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 200, tercer párrafo fracción VII de la presente Ley, y

**III.- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.**

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Por lo anteriormente descrito, se solicita a este gobierno municipal, el análisis, discusión, modificación, y en su caso aprobación del punto de acuerdo siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL PAGO POR COMPENSACIÓN A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.**

*Emma González de la Cruz*



### RESOLUTIVOS:

**Primero.** Es de aprobarse en lo general y lo particular el estudio, análisis, modificación en su caso y discusión del acuerdo propuesto.

**Segundo.** Se aprueba el presente acuerdo el cual será vigente a partir del 13 trece de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Tercero.** Se aprueba el presente documento para que la tesorería municipal a través de su departamento de recursos humanos realice los ajustes y pagos determinados en la nómina o lista de raya por el periodo 17 que comprenden el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024.

**Cuarto.** Es de aprobarse el tabulador vigente para integrantes del ayuntamiento a partir del 13 de septiembre del 2024.

### VI.- TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y COMPENSACIONES (QUINCENAL)

I AYUNTAMIENTO			
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación
		Hasta	Hasta
1	Síndico Municipal	35,574.76	10,000.00
7	Regidor Demarcación	32,082.68	12,997.08

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo deberá ser sometido al pleno del ayuntamiento en la sesión más próxima a su fecha.

**Segundo.** El presente acuerdo deberá ser publicado en la gaceta municipal, el periódico oficial, en los medios digitales y de internet disponibles al ayuntamiento.

*Emer Gonzalez de la Cruz*



**LA YESCA**  
 NAYARIT  
 LXVIII AYUNTAMIENTO  
 2022-2024

Dado en las oficinas auxiliares del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; a los 23  
 veintitrés días del mes de agosto del año 2024.

ATENTAMENTE

**C. SELENA LIZETH MONTOYA ARTEAGA,**  
 Síndica Municipal de La Yesca, Nayarit.



DMR

Ramundo Cortez R

JJ

Alf

Nayarit - ce

Ena Gonzalez delacruz

PME



**NO. OFICIO:** MYN/IMPLAN/111/2024  
La Yesca, Nayarit; 29 de agosto de 2024  
**ASUNTO:** Solicitud punto de Cabildo

**LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL**  
Secretario Municipal del H.XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

**PRESENTE:**

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para solicitarle un punto de acuerdo para llevar a cabo la presentación, discusión y en su caso aprobación del Programa parcial de Inversión de Obra Pública para el ejercicio 2024, relativo al "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)", de acuerdo a lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	META	IMPORTE (\$)
01	Construcción de empedrado ahogado en calle de acceso, entre la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García y represa, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	2,604.12	5,675,483.84

Sin más por el momento me despido y quedo pendiente de cualquier duda al respecto.

**ATENTAMENTE**



LA YESCA, NAY.  
2022-2024  
**Ing. Jairo De la Cruz Guerrero**  
Director del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit

*Ly*  
C.c.p. Archivo

*[Handwritten signature]*

*Mayer CE.*

*[Handwritten signature]*



*SS*

*OMP*

*Raymundo Cortez R*

*PME*

*Emmanuel Gonzalez de la Cruz*





**LA YESCA**  
NAYARIT  
H. XXXII AYUNTAMIENTO  
2022-2024

**SECRETARIA DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
DE LA YESCA, NAYARIT.  
OFICIO NÚMERO: MYN/SA/246/2024  
LA YESCA, NAYARIT; A 29 DE AGOSTO DEL 2024**

**ASUNTO: SE CONVOCA A REUNION  
ORDINARIA DE CABILDO.**

**C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XXXII  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y una vez obtenida su atención aprovecho la ocasión para hacerle del conocimiento que derivado del oficio **MYN/PM-606/2024** de fecha 28 de Agosto del 2024; mediante el cual con fundamento en los artículos 50 fracción II, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito convocarle a la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional De La Yesca, Nayarit; misma que tendrá verificativo el día Viernes, Treinta de Agosto del año dos mil Veinticuatro 2024, a las 09:00 horas; en las Oficinas Auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; lugar acordado para la celebración de dicha sesión.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando atento ante cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE:**



*Neri Jesús Pérez Sandoval*

**LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL  
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.**

*[Handwritten signature]*

H. XXXII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
LA YESCA, NAY.  
2022-2024

**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNI

*H-30p-  
29 AGU 2024  
Neri*

*Emilia Gonzalez de la Cruz*

